CONTRATO 520 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y LA FUNDACION COMPROMETIDOS CON EL MAÑANA

CONTRATISTA	***FUNDACION COMPROMETIDOS CON EL MAÑANA***
Nit / C.C.	***No. 900.981.179-2***
OBJETO	***SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL APOYO A PROYECTOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ***
VALOR	**CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS ($169.894.106) MCTE**
PLAZO	***TRES (03) MESES***
SUPERVISOR	***Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA***

Entre nosotros a saber de una parte **SANDRA PATRICIA CORRALES MORALES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.766.723 expedida en palmira (valle), actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, en calidad de **DIRECTORA TECNICO UMATA**, nombrado bajo el Decreto Municipal 135 del 28 de Junio de 2023 y facultado mediante Decreto Municipal No. 012 de enero de 2024; "Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Puerto Boyacá, Boyacá, por la vigencia fiscal 2024-2027", en su artículo primero decreta "Delegar en las Secretarías de Despacho y en los Directores de cada una de las áreas, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)" y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará **consumidor, suministrado o beneficiario** y de la otra parte la **FUNDACION COMPROMETIDOS CON EL MAÑANA**, identificado con NIT 900.981.179-2, cuyo representante legal es la Señora Luisa Fernanda Sánchez Silva, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.037.574.818 expedida en Envigado, y quien para efectos de este contrato se seguirá llamando **El Proveedor**, previa las siguientes consideraciones: **1)** 27 de agosto de 2025, se publicaron los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa Pre-Contractual en el Secop ii en la página www.colombiacompra.gov.co. **2)** Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 27 de agosto al 03 de septiembre del presente año; termino durante en el cual se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad. **3)** El día 03 de septiembre de 2025 hasta las 18:00 en la última hora hábil del término para presentar observaciones, precluyó la oportunidad para solicitar la limitación de la convocatoria a MiPymes Municipal. Una vez finalizado el término para recibir las solicitudes para limitar el presente proceso a MIPYMES, se constata que, en el presente proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI No. 019 DE 2025, las CINCO (05) empresas que presentaron solicitudes cumplieron con la totalidad de los requisitos (2 Nacionales y 3 Municipales), teniendo en cuenta que al momento de efectuar los estudios previos en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identificaron potenciales proveedores directos en el lugar donde se ejecutará el contrato es decir en el Municipio de Puerto Boyacá y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el presente proceso de contratación, se cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes locales, razón por la cual el presente proceso será limitado a MIPYMES nacional con domicilio principal en el lugar de ejecución del contrato (MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ), conforme al Decreto 1860 de 2021. **4).** El presupuesto oficial de la CONVOCATORIA PUBLICA fue la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($170.000.000), este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del contrato; incluidos impuestos y contribuciones de Ley. Respaldo presupuestal: No. 2025CEN01080003 de fecha 01 de agosto de 2025, con objeto del gasto 23-20-20-20-008**. 5).** El plazo de ejecución del contrato resultante será de **TRES (03) meses,** contados a partir de la aprobación de las garantías allegadas por el contratista y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista. **6).** Que el día 04 de septiembre de 2025 se da apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 019 DE 2025, mediante resolución No. 0488. **7)** La fecha indicada

CONTRATO 520 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y LA FUNDACION COMPROMETIDOS CON EL MAÑANA

en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, fue 10 de septiembre de 2025 se indicó como último día para entrega de propuestas hasta las de 06:00 pm., se presentó el único oferente: FUNDACION COMPROMETIDOS CON EL MAÑANA, identificado con NIT 900.981.179-2**. 6)** Que finalmente, y considerando el informe de verificación de requisitos habilitantes la **FUNDACION COMPROMETIDOS CON EL MAÑANA, identificado con NIT 900.981.179-2**, se encontró HABILITADA en el proceso de la referencia. **7)** Que, dando cumplimiento al cronograma del proceso administrativo de selección, cuyo objeto es **"*SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL APOYO A PROYECTOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ*"** y de conformidad con el traslado dado al informe de evaluación, el cual vencía el día 12 de septiembre de 2025, **8)** Que finalmente, y considerando que la empresa FUNDACION COMPROMETIDOS CON EL MAÑANA, identificada con NIT 900.981.179-2, fue adjudicataria del proceso de selección SASI Nro. 019 de 2025 mediante resolución 0500 del 15 de septiembre de 2025. **8)** Que el presente contrato estatal se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera.** Objeto. El objeto del presente contrato es el **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL APOYO A PROYECTOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ",** según la propuesta presentada, la cual para todos los efectos hace parte integral del presente contrato. **Cláusula Segunda.** Obligaciones Del Contratista: El contratista se obliga con el contratante a suministrar lo solicitado en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, ficha técnica y en su oferta, documentos que harán parte integral del presente contrato**,** así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNIT	CANT	VALOR PROMEDIO
1	Malla plástica tipo galpón	Rollo 50 metros	$ 81.000	4	$ 324.000
2	Cabuya de fique	Rollo 500 gramos	$ 14.850	12	$ 178.200
3	Atomizador manual de 2 litros	Unidad	$ 33.750	4	$ 135.000
4	Regadera plástica de 5 litros	Unidad	$ 56.700	4	$ 226.800
5	Abono orgánico procesado, con registro ICA	Bulto 50 kg	$ 39.200	12	$ 470.400
6	Semillas de hortalizas	Sobre /5gr	$ 4.100	20	$ 82.000
7	Semillas de frutales de huerto	Sobre /5gr	$ 4.100	20	$ 82.000
8	Poli sombra negra al 65%	Rollo /50 metros	$ 384.800	4	$ 1.539.200
9	Carretilla buggy platón plástica llanta antipinchazos	Unidad	$ 345.500	18	$ 6.219.000
10	Azadón reforzado	Unidad	$ 33.800	18	$ 608.400
11	Bomba manual de fumigar de 20 litros color amarillo	Unidad	$ 513.000	4	$ 2.052.000
12	Rastrillo plástico con mango en madera	Unidad	$ 31.800	4	$ 127.200
13	Pala redonda No 4 con mango en madera	Unidad	$ 33.100	4	$ 132.400
14	Pala cava hoyos con mango de madera	Unidad	$ 101.000	18	$ 1.818.000
15	Rollo de alambre dulce	Unidad	$ 12.500	4	$ 50.000
16	Palín hoyador sin cabo	Unidad	$ 33.694	18	$ 606.492
17	Machete con cubierta de doce pulgadas	Unidad	$ 74.250	18	$ 1.336.500
18	Lima triangular de 6" con mango	Unidad	$ 20.000	18	$ 360.000
19	Balde plástico de 12 litros	Unidad	$ 20.000	4	$ 80.000
20	Fertilizante triple 15 NPK (15-15-15)	Bulto 50 kg	$ 172.000	12	$ 2.064.000

CONTRATO 520 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y LA FUNDACION COMPROMETIDOS CON EL MAÑANA

21	Cal agrícola	Bulto 50 kg	$ 23.000	126	$ 2.898.000
22	Fertilizante abono para producción NPK (17- 6-18)	Bulto 50 kg	$ 182.250	98	$ 17.860.500
23	Fertilizante abono elementos menores	Bulto 46 kg	$ 229.500	14	$ 3.213.000
24	Tijera para poda manual de 22 cm	Unidad	$ 52.000	14	$ 728.000
25	Tijera con sierra para poda aérea	Unidad	$ 128.250	14	$ 1.795.500
26	Alimento concentrado pollo inicio	Bulto/40kg	$ 142.600	280	$ 39.928.000
27	Alimento concentrado gallina ponedora (Prepico)	Bulto/40kg	$ 119.050	84	$ 10.000.200
28	Alimento concentrado para peces proteína 38-40%	Bulto/40kg	$ 207.520	6	$ 1.245.120
29	Alimento concentrado para peces proteína 34-35%	Bulto/40kg	$ 196.000	30	$ 5.880.000
30	Alimento concentrado para peces proteína 24-25%	Bulto/40kg	$ 175.000	45	$ 7.875.000
31	Alimento concentrado cerdo levante	Bulto/40kg	$ 138.900	72	$ 10.000.800
32	Alimento concentrado cerdo ceba	Bulto/40kg	$ 125.000	120	$ 15.000.000
33	Alimento concentrado cerda gestante	Bulto/40kg	$ 119.000	84	$ 9.996.000
34	Alimento concentrado cerda lactancia	Bulto/40kg	$ 131.400	76	$ 9.986.400
35	Hilo retorcido No.15 para tejer redes de pesca	900 gramos	$ 68.850	40	$ 2.754.000
36	Hilo retorcido No.12 para tejer redes de	900 gramos	$ 75.611	24	$ 1.814.664
37	pesca				
38	Plomada en barra número 4	metro	$ 670	639	$ 428.130
39	Sal mineralizada al 8% de fosforo	Bulto x 40 kg	$ 249.710	20	$ 4.994.200
40	Alambre de pua calibre 14.5	Rollo x 500m	$ 446.900	4	$ 1.787.600
41	Semilla sexual de pasto Brachiaria decumbens	Kilogramo	$ 78.300	20	$ 1.566.000
42	Cal agrícola	Bulto x 50 kg	$ 22.950	12	$ 275.400
43	Fertilizante triple 15 NPK (15-15-15)	Bulto x 50 kg	$ 172.000	8	$ 1.376.000
	SUBTOTAL				**$ 169.894.106**

Obligaciones Específicas

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo a las condiciones convenidas con la supervisión.
2. Entregar los insumos descritos en el presente estudio en las instalaciones de desarrollo de proyectos, ubicados en sectores veredales o donde lo determine la entidad dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.
3. Suministrar los insumos de acuerdo con la cantidad y características específicas contempladas en este estudio.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

CONTRATO 520 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y LA FUNDACION COMPROMETIDOS CON EL MAÑANA

6. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio en relación con lo pactado en el contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
9. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
10. Otorgar las garantías necesarias para la contratación.
11. El contratista debe proveer todos los costos que le generen la prestación del servicio.
12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato.
13. Las demás que por naturaleza del contrato le correspondan.

Cláusula Tercera. Apropiación Presupuestal. El Municipio De Puerto Boyacá, Consumidora, Suministrada o Beneficiaria atenderá el pago del valor del presente contrato con el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal 2025CEN01080003 de fecha 01 de agosto de 2025, con objeto del gasto con objeto del gasto 23-20-20-20-008. Servicios prestados a las empresa y servicios de producción. **Cláusula Cuarta.** Valor Y Forma De Pago. El presente contrato asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS ($169.894.106) MCTE,** Incluidos Impuestos Y Contribuciones De Ley. El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Para este tipo de contrato se requiere de un pago anticipado del 50% del valor total, después de suscrita y legalizada el acta de inicio del contrato y un pago final del 50%, el pago final se realzará previa presentación de Acta de recibo final y liquidación e informes de supervisión a satisfacción del supervisor. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor o interventor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. **Cláusula Quinta.** Plazo. El Proveedor se obliga a prestar el servicio al Municipio De Puerto Boyacá, Consumidor, Suministrado O Beneficiario en plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) meses** a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, contados a partir de la aprobación de las garantías allegadas por el contratista y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista. **Cláusula Sexta**. GARANTIAS: Para Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio de Puerto Boyacá las siguientes garantías: a. **Garantía de Cumplimiento**: El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. b. **Devolución del Pago Anticipado**. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada y seis (6) meses más. **Cláusula Séptima.** Perfeccionamiento Y Validez. El perfeccionamiento de este contrato se cumple en la fecha en que sea firmado por las partes que en él intervienen. El presente contrato requiere para su validez y ejecución del certificado de registro presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda de la Consumidor, Suministrado O Beneficiario y la aprobación de las garantías presentadas por el contratista. **Cláusula Octava.** Salarios Y Prestaciones Sociales. Será por cuenta del proveedor o suministrante, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen por concepto de salarios y prestaciones sociales. **Cláusula Novena.** Vigilancia Y Supervisión. La Vigilancia Del Contrato Será Ejercida Por La **Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA. Cláusula Decima.** Liquidación Del Contrato. El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo

CONTRATO 520 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y LA FUNDACION COMPROMETIDOS CON EL MAÑANA

que lo disponga (dentro de los cuatro meses siguientes. Art. 11, Ley 1150/2007). También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **Cláusula Decima Primera.** Documentos. Quedan incorporados y son parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los presentados por el Proveedor o suministrante en su propuesta. **Cláusula Décima Segunda**. Multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA. Este autoriza expresamente, mediante el presente documento a El MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio**. Cláusula Décima Tercera.** Caducidad Y Sus Efectos: El Municipio De Puerto Boyacá, Consumidor, Suministrado O Beneficiario podrá en cualquier momento declarar la caducidad administrativa del presente contrato por medio de resolución motivada, previo al procedimiento señalado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen o adicionen. **Cláusula Décima Cuarta.** Terminación, Modificación E Interpretación Unilateral. El presente contrato, además de lo dispuesto en las cláusulas aquí estipuladas, se regirá por las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993 y terminación unilateral, señalado en el artículo 17 del mismo ordenamiento. **Cláusula Décima Quinta.** Sujeción A Las Leyes Nacionales. Las partes acuerdan someter cualquier diferendo que se llegare a presentar durante la ejecución del presente contrato a las leyes nacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **Cláusula Decima Sexta.** Inhabilidades E Incompatibilidades. El Proveedor O Suministrante declara que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **Clausula Decima Séptima.** Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al Municipio a titulo de pena una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **Cláusula Décima Octava.** Indemnidad**:** El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **Cláusula Décima Novena.** Domicilio. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato se fija el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato ***Nro. CO1.PCCNTR.8327558***, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

Revisó/Aprobó: ***Sandra Patricia Corrales Morales -*** *Unidad Municipal De Asistencia Técnica Agropecuaria - Umata*
Proyectó: M.A Contreras M.